



## COMUNICADO OFICIAL NUEVO REGISTRO PARA CONTADORES Y AUDITORES

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) informa que, mediante el Decreto N.º 426 de fecha 7 de octubre de 2025, entró en vigor la nueva Ley Especial para la Prevención, Control y Sanción del LA/FT/FPADM, la cual fortalece su función como Entidad de Supervisión y Vigilancia, en coordinación con la UIF y la FGR, e incorpora el registro obligatorio mediante formulario electrónico como requisito para todos los inscritos en el CVPCPA.

### Registro Obligatorio para:

- Contadores y Auditores (personas naturales y jurídicas).
- Profesionales en ejercicio independiente o bajo relación de dependencia (sector público o privado).
- Profesionales con credencial vencida, mientras mantengan número de registro activo.
- Profesionales no ejercientes, quienes deberán declarar formalmente su inactividad.

El formulario tendrá carácter de Declaración Jurada y la información proporcionada será validada mediante mecanismos de cooperación interinstitucional; la omisión del registro impedirá la correcta categorización ante el ente supervisor y podrá derivar en las responsabilidades legales correspondientes.

### Requisitos Previos

Para acceder al nuevo registro será indispensable haber realizado la actualización de datos generales correspondiente a enero de 2026; en caso de no haberla efectuado, deberá completarse previamente para poder iniciar el proceso de registro.

### Enfoque Basado en Riesgos

El Consejo aplicará enfoque basado en riesgo, garantizando una supervisión proporcional y técnica.

### Período de Inscripción:

- Apertura del registro: 1 de marzo de 2026.
- Fecha límite de cierre: 15 de marzo de 2026.

Para mas detalles sobre este rol del CVPCPA y nuevo registro, visita nuestro canal oficial y accede a la grabación del Webinar del 11 de febrero:  
<https://www.youtube.com/live/ac1Ai8aSWgQ?si=4hBZ6Rnqs3E3fnTG>

